

CONVOCATORIAS

C322/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de abril de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, de ayudas para la ejecución del Programa de movilidad transnacional Erasmus+ prácticas, modalidad: Erasmus+ Internacional (destinos en terceros países no asociados), durante el curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901350>

BDNS (código): 901350

Primero. Beneficiarios.

Podrá solicitar una ayuda Erasmus+ Prácticas el estudiantado de la Universidad de Granada que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula en la Universidad de Granada en una titulación oficial de grado o posgrado a la que se vinculen las competencias básicas, genéricas o específicas de adquisición durante la realización de las prácticas.
- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción del estudiantado de posgrado).
- No tener ya concedida una movilidad para las mismas fechas. En ningún caso se autorizarán estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.
- Estar al corriente del pago de los precios públicos correspondientes.

Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de movilidad internacional con cargo a los proyectos de movilidad Erasmus+ KA1 vigentes, destinadas a la realización de prácticas en entidades especificadas en el apartado 3.1 de la convocatoria y ubicadas en terceros países no asociados al programa Erasmus+.

La movilidad internacional permite a los estudiantes realizar prácticas en terceros países que no participan en el programa Erasmus+, lo cual favorece el desarrollo de capacidades empresariales y creativas muy valoradas por los futuros empleadores, la mejora de las competencias en lenguas



extranjeras, las capacidades interpersonales e interculturales del trabajo en equipo y la comprensión de otro país y de su cultura.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://internacional.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901350>

Cuarto. Cuantía.

La financiación procede de fondos externos: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (proyecto de movilidad Acción Clave 1 2024-KA131).

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 30SI240004 KA131.HED 2024 subprograma 422D y clasificación económica 483.00, con importe total máximo de 150.000 Euros.

La individualización de las ayudas se realiza de acuerdo con las condiciones de financiación publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso académico 2025/2026. El importe individualizado de dicha ayuda se calculará según lo dispuesto en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de solicitud: desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo de 2026. En todo caso, la solicitud debe presentarse al menos 30 días naturales antes del inicio de la estancia de prácticas.

Granada, 28 de abril de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

